

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
SORA (BOYACA)

PROCESO:	EJECUTIVO
RADICACION:	157624089001 2018-00089
Demandante:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A
Demandados:	LUIS HERNANDO ESPINOSA CAMINO

Sora, veinticuatro (24) de julio de dos mil veinte (2020)

En atención a la manifestación hecha mediante escrito que antecede por la doctora MARIA DEL PILAR DIAZ CARDENAS en su condición de apoderada judicial del Banco Agrario de Colombia S. A., recibido en este Despacho Judicial vía correo institucional el 16 de julio de 2020, se le acepta la renuncia al poder conferido por dicha entidad bancaria dentro del presente proceso ejecutivo.

De conformidad con lo establecido en el inciso 4º del Art. 76 del C. G. del P., el poder termina cinco (5) días después de recibido en este Juzgado el memorial de renuncia, es decir a partir del 27 de julio de 2020.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ,

YESID ACOSTA ZULETA

*Para notificar a las partes el auto que antecede, se hace por anotación en el estado **No. 28**, el cual se publica en el portal de la Rama Judicial - Micrositio Juzgado Promiscuo Municipal de Sora, el día **27-07-2020**.*

Secretario